

Expediente: 1765/09-I1

Carátula: **VILLAFÁÑE DE JORGE ELIDA DEL CARMEN C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/08/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27126073246 - **VILLAFÁÑE DE JORGE, ELIDA DEL CARMEN-ACTOR**

90000000000 - **MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO**

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1765/09-I1



H105015824734

JUICIO: "VILLAFÁÑE DE JORGE ELIDA DEL CARMEN c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO"- EXPTE. N° 1765/09-I1.- Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

**A la presentación de fecha 26-08-2025, efectuada por la letrada Eugenia Maria Alvarez Gomez Omil, por la parte actora:**

Atento a lo solicitado, constancias de autos principales, constancias obrantes en el presente incidente y lo dispuesto por el Art. 659 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero:

1) NOTIFIQUESE a la parte demandada a fin de que en el término de tres (3) días presente los títulos de propiedad del inmueble embargado en autos, ubicado en La Angustura - el Mollar - Tafí del Valle, cuyos datos registrales son los siguientes: Matrícula (Folio electrónico): T-13588 (Tafí), Padrón inmobiliario: 573735.-583735. RECT., Matrícula Catastral: 35234/1208; Nomenclatura Catastral: circunscrip. III, sección D, manz./lám. 287, parcela 116, antecedente dominial: FRC:T-13588, ello bajo apercibimiento de obtenerlo a su costa.

2) **LIBRENSE OFICIOS -LIBRE DE DERECHOS-** a EDET S.A., SEPAPYS, NATURGY S.A. y S.A.T., Dirección General de Rentas Provincial y Municipal; a fin de que se sirvan informar sobre el estado de deuda del inmueble embargado matrícula T-13588, Padrón inmobiliario: 573735.-583735. RECT., Matrícula Catastral: 35234/1208; Nomenclatura Catastral: circunscrip. III, sección D, manz./lám. 287, parcela 116, antecedente dominial: FRC:T-13588, ubicado en La Angustura - el Mollar - Tafí del Valle.

3) Asimismo, **LIBRESE OFICIO -LIBRE DE DERECHOS-** a CATASTRO a fin de que informe sobre la valuación fiscal del inmueble embargado y al REGISTRO INMOBILIARIO, a fin de que informe sobre las condiciones de dominio del mismo.

4) LÍBRESE OFICIO al Sr. Juez de Paz de Tafi del Valle a fin de que proceda a constatar el estado de ocupación del inmueble, debiendo informar sobre las personas que lo habitan y en el carácter que lo hacen, en caso de locatario deberá requerirse copia del contrato de locación o, en su defecto, informes sobre el tiempo de duración del mismo, como así también el estado de construcción del inmueble en cuestión, n° de habitaciones y servicios con que cuenta (gas, luz, agua, teléfono, etc.).

Se hace constar que la presente medida deberá ser realizada con el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuere menester (conf. **Circular de Supeintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga..."**).

Hágase constar que la letrada peticionante y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado para su diligenciamiento.-

5) De la propuesta del Martillero JORGE GUSTAVO ASAF, MP 618, formulado por la parte actora a los fines del eventual remate del bien inmueble embargado en autos: CÓRRASE VISTA a la parte demandada por el término de TRES DÍAS bajo apercibimiento de tenérsela por conforme para el caso de silencio.

Notifíquese además a la demandada en su domicilio real los apartados 1) y 5) del presente proveído. JMA 1765/09-11

**Actuación firmada en fecha 27/08/2025**

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.